



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2.020

ÁREA: **Hacienda**

ASUNTO: Expte. nº 3/3-2.020 de modificación de crédito por:

CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

ÓRGANO COMPETENTE: **Ayuntamiento Pleno**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 14 de mayo de 2020

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.P. Nº 92 de 18 de mayo de 2.020.

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: Sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 10 de junio de 2020

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN B.O.P. Nº 110 de 12 de junio de 2.020.



El que suscribe, Concejal Delegado de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, a la vista de las consecuencias derivadas de las medidas excepcionales adoptadas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020, en el que fue declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por el que muchas actividades económicas de nuestro municipio, como los pequeños comercios, pymes y autónomos, han tenido que suspender su actividad o la han visto reducida considerablemente, es por ello que para atender dichas consecuencias económicas es necesario dotar un fondo o crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria que a continuación se indica, con el propósito de poner en marcha una serie de medidas o ayudas que tienen como objetivo primordial sostener la actividad económica ante las dificultades transitorias que se están dando.

La financiación del crédito extraordinario será con cargo, por un lado, a bajas en diversas aplicaciones presupuestarias de distintas políticas de gasto, que, a consecuencia de no la actividad propia de las Concejalías, no está prevista su ejecución; y, de otra parte, con cargo a nuevos ingresos procedentes de los Organismo Autónomos, Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) y el Patronato Municipal de Deportes.

Atendiendo a lo anterior, y en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por **concesión de crédito extraordinario**, según detalle que aparece en la Memoria que a continuación sigue.

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de dotar de crédito suficiente para el apoyo del comercio, pymes y autónomos de nuestro municipio ante las dificultades económicas que están sufriendo como consecuencia de la situación de emergencia ocasionada por la pandemia de COVID 19.

B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La modificación que se propone es la consistente en concesión de créditos extraordinarios.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En cuanto a la fuente de financiación, el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36.1 del RD 500/1990 indica que la concesión de crédito extraordinario se pueden financiar, entre otros, con cargo a bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias y con mayores o nuevos ingresos.

El detalle de la modificación es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CREDITO EXTRAORDINARIO
439.479	Fondo Ayuda de Reactivación Económica de la ciudad	1.000.092,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO		1.000.092,00

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, por importe de **739.513,00 €** y con nuevos ingresos procedentes de los Organismos Autónomos: IMPEFE (**176.379,00 €**) y Patronato Municipal de Deportes (**84.200,00 €**), ascendiendo un **total de 1.000.092,00 €**.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	BAJAS DE CREDITO
2312-22199	BANCO DE RECURSOS MATERIALES JUVENTUD	1.000,00 €
2312-22674	GASTOS DIVERSOS: CAMPAÑA MESA DE JUVENTUD	3.000,00 €
2312-22696	GASTOS DIVERSOS: JUGARAMA	6.000,00 €
334.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	30.000,00 €
334.226.87	GASTOS DIVERSOS ACTUAMOS DE ARTES ESCÉNICAS	30.000,00 €
333.226.84	GASTOS DIVERSOS PARQUE ALARCOS	10.200,00 €
334.226.97	GASTOS FIESTA DE LA MÚSICA	8.160,00 €
326.226.98	OTROS GASTOS: ACTIVIDADES EDUCACIÓN	20.000,00 €
338-22100	E. ELECTRICA FIESTAS POPULARES FESTEJOS	14.000,00 €
338-22684	GASTOS VARIOS FESTEJOS BARRIOS	17.000,00 €
338-22698	GASTOS DIVERSOS: ACTIV. F. POP. FESTEJOS	100.000,00 €
338-22764	CONTRATO ILUMINACION FERIAS Y FIESTAS	17.000,00 €
334-27716	CONTRATACION BANDA DE MUSICA	40.000,00 €
334-48916	COFRADIA DE SEMANA SANTA	20.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

493-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CONSUM. Y USUARIOS	3.000,00 €
9203-22759	ASISTENCIA TECNICA SERVICIOS ECONOMICOS	20.000,00 €
925-22201	COMUNICACIONES POSTALES PARTICIPACION CIUDADANA	5.762,00 €
925-22612	GASTOS DIVERSOS G.HUERTOS URBANOS	3.000,00 €
925-22696	GASTOS DIVERSOS: INICIATIVAS CONSEJO CIUDAD	3.000,00 €
925-22697	GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	3.000,00 €
925-22698	OTROS GASTOS DIVERSOS:ACTIVIDADES ANEJOS	14.750,00 €
1532-61909	ADECUACION C. VELILLA DE JILOCA	67.857,00 €
1532-61910	ADECUACION C. PINTOR LOPEZ TORRES	102.784,00 €
171-61909	MEJORA URBANIZACION VIA VERDE	100.000,00 €
2311-62410	ADQUISICION VEHICULOS ACCION SOCIAL	40.000,00 €
334-62560	ADQ. MOBILIARIO ANTIGUO CASINO	3.780,00 €
338-62910	VALLADO PLAZA DE TOROS	6.000,00 €
4312-62560	ADQ.MOBILIARIO EDIFICIO MERCADO	4.000,00 €
9121-62412	ADQUISICION VEHICULOS ALCALDIA	42.000,00 €
9201-62554	ADQ. MOBILIARIO CASA CONSITORIAL	4.220,00 €
TOTAL BAJAS CREDITO EXTRAORDINARIO		739.513,00 €

Total financiación Crédito Extraordinario 1.000.092,00 €

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

- Aprobación inicial del expediente nº 3/3-2020 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios en la cuantía indicada.
- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 6 de mayo de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CLAVERO
Fdo. Nicolás Clavero Romero
ROMERO
NICOLAS -
05602668Y

Firmado digitalmente
por CLAVERO ROMERO
NICOLAS - 05602668Y
Fecha: 2020.05.06
10:16:05 +02'00'



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda sobre modificación de crédito dentro del presente ejercicio de 2020, por concesión de crédito extraordinario y por suplemento de crédito, al cual se acompaña memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda de conformidad a lo establecido en el art. 37 del RD 500/1990, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CREDITO EXTRAORDINARIO
439.479	Fondo Ayuda de Reactivación Económica de la Ciudad	1.000.092,00 €
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	1.000.092,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, por importe de **739.513,00 €** y con nuevos ingresos procedentes de los Organismos Autónomos: IMPEFE (**176.379,00 €**) y Patronato Municipal de Deportes (**84.200,00 €**), ascendiendo un **total de 1.000.092,00 €**.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	BAJAS DE CREDITO
2312-22199	BANCO DE RECURSOS MATERIALES JUVENTUD	1.000,00 €
2312-22674	GASTOS DIVERSOS: CAMPAÑA MESA DE JUVENTUD	3.000,00 €
2312-22696	GASTOS DIVERSOS: JUGARAMA	6.000,00 €
334.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	30.000,00 €
334.226.87	GASTOS DIVERSOS ACTUAMOS DE ARTES ESCÉNICAS	30.000,00 €
333.226.84	GASTOS DIVERSOS PARQUE ALARCOS	10.200,00 €
334.226.97	GASTOS FIESTA DE LA MÚSICA	8.160,00 €
326.226.98	OTROS GASTOS: ACTIVIDADES EDUCACIÓN	20.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

338-22100	E. ELECTRICA FIESTAS POPULARES FESTEJOS	14.000,00 €
338-22684	GASTOS VARIOS FESTEJOS BARRIOS	17.000,00 €
338-22698	GASTOS DIVERSOS: ACTIV. F. POP. FESTEJOS	100.000,00 €
338-22764	CONTRATO ILUMINACION FERIAS Y FIESTAS	17.000,00 €
334-27716	CONTRATACION BANDA DE MUSICA	40.000,00 €
334-48916	COFRADIA DE SEMANA SANTA	20.000,00 €
493-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CONSUM. Y USUARIOS	3.000,00 €
9203-22759	ASISTENCIA TECNICA SERVICIOS ECONOMICOS	20.000,00 €
925-22201	COMUNICACIONES POSTALES PARTICIPACION CIUDADANA	5.762,00 €
925-22612	GASTOS DIVERSOS G.HUERTOS URBANOS	3.000,00 €
925-22696	GASTOS DIVERSOS: INICIATIVAS CONSEJO CIUDAD	3.000,00 €
925-22697	GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	3.000,00 €
925-22698	OTROS GASTOS DIVERSOS:ACTIVIDADES ANEJOS	14.750,00 €
1532-61909	ADECUACION C. VELILLA DE JILOCA	67.857,00 €
1532-61910	ADECUACION C. PINTOR LOPEZ TORRES	102.784,00 €
171-61909	MEJORA URBANIZACION VIA VERDE	100.000,00 €
2311-62410	ADQUISICION VEHICULOS ACCION SOCIAL	40.000,00 €
334-62560	ADQ. MOBILIARIO ANTIGUO CASINO	3.780,00 €
338-62910	VALLADO PLAZA DE TOROS	6.000,00 €
4312-62560	ADQ.MOBILIARIO EDIFICIO MERCADO	4.000,00 €
9121-62412	ADQUISICION VEHICULOS ALCALDIA	42.000,00 €
9201-62554	ADQ. MOBILIARIO CASA CONSITORIAL	4.220,00 €
	TOTAL BAJAS CREDITO EXTRAORDINARIO	739.513,00 €

TOTAL FINANCIACION CREDITO EXTRAORDINARIO 1.000.092,00 €

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 6 de mayo de 2020
LA ALCALDESA,



Fdo: Pilar Zamora Bastante



ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 3/3-2020 POR CONCESIÓN DE CREDITO EXTRAORDINARIO

El presente Informe se emite atendiendo a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en el art. 4.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A los debidos efectos, en cumplimiento de dichas disposiciones y del Decreto de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2020, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo".

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *"... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
 - a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
 - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
 - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito."*



SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe entiende justificada la urgencia dado que los créditos extraordinarios con baja en las partidas que se han indicado y las transferencias de los Organismos Autónomos resultan necesarios para atender la grave situación económica del pequeño comercio, pymes y autónomos de nuestra ciudad.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEXTO.- Esta Interventora Accidental entiende que las ayudas a las que irá destinado el crédito que se pretende habilitar dentro del Presupuesto por la importante cifra de 1.000.092,00 € a pymes y autónomos, según la Memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de este expediente, esta Entidad carece de competencia según lo previsto en el art. 25 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), y para poder ejercer la misma es necesario recurrir a lo dispuesto en el art. 7.4 de dicho texto legal, que preceptúa lo siguiente:

“Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, se emite el presente informe en términos de control financiero observando que el expediente cumple con los requisitos materiales y procedimentales establecidos para ello.

Ciudad Real a 6 de mayo de 2020
LA INTERVENTORA ACCTAL.,
Fdo. M^a Ángeles Perez Costales



PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2020 por concesión de crédito extraordinario.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/3-2020 por concesión de crédito extraordinario, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CREDITO EXTRAORDINARIO
439.479	Fondo Ayuda de Reactivación Económica de la ciudad	1.000.092,00
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	1.000.092,00

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, por importe de **739.513,00 €** y con nuevos ingresos procedentes de los Organismos Autónomos: IMPEFE (**176.379,00 €**) y Patronato Municipal de Deportes (**84.200,00 €**), ascendiendo un **total de 1.000.092,00 €**.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	BAJAS DE CREDITOS
2312-22199	BANCO DE RECURSOS MATERIALES JUVENTUD	1.000,00 €
2312-22674	GASTOS DIVERSOS: CAMPAÑA MESA DE JUVENTUD	3.000,00 €
2312-22696	GASTOS DIVERSOS: JUGARAMA	6.000,00 €
334.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	30.000,00 €
334.226.87	GASTOS DIVERSOS ACTUAMOS DE ARTES ESCÉNICAS	30.000,00 €
333.226.84	GASTOS DIVERSOS PARQUE ALARCOS	10.200,00 €
334.226.97	GASTOS FIESTA DE LA MÚSICA	8.160,00 €
326.226.98	OTROS GASTOS: ACTIVIDADES EDUCACIÓN	20.000,00 €
338-22100	E. ELECTRICA FIESTAS POPULARES FESTEJOS	14.000,00 €
338-22684	GASTOS VARIOS FESTEJOS BARRIOS	17.000,00 €
338-22698	GASTOS DIVERSOS: ACTIV. F. POP. FESTEJOS	100.000,00 €
338-22764	CONTRATO ILUMINACION FERIAS Y FIESTAS	17.000,00 €
334-27716	CONTRATACION BANDA DE MUSICA	40.000,00 €
334-48916	COFRADIA DE SEMANA SANTA	20.000,00 €
493-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CONSUM. Y USUARIOS	3.000,00 €
9203-22759	ASISTENCIA TECNICA SERVICIOS ECONOMICOS	20.000,00 €
925-22201	COMUNICACIONES POSTALES PARTICIPACION CIUDADANA	5.762,00 €
925-22612	GASTOS DIVERSOS G.HUERTOS URBANOS	3.000,00 €
925-22696	GASTOS DIVERSOS: INICIATIVAS CONSEJO CIUDAD	3.000,00 €
925-22697	GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	3.000,00 €
925-22698	OTROS GASTOS DIVERSOS:ACTIVIDADES ANEJOS	14.750,00 €
1532-61909	ADECUACION C. VELILLA DE JILOCA	67.857,00 €
1532-61910	ADECUACION C. PINTOR LOPEZ TORRES	102.784,00 €
171-61909	MEJORA URBANIZACION VIA VERDE	100.000,00 €
2311-62410	ADQUISICION VEHICULOS ACCION SOCIAL	40.000,00 €
334-62560	ADQ. MOBILIARIO ANTIGUO CASINO	3.780,00 €
338-62910	VALLADO PLAZA DE TOROS	6.000,00 €
4312-62560	ADQ.MOBILIARIO EDIFICIO MERCADO	4.000,00 €
9121-62412	ADQUISICION VEHICULOS ALCALDIA	42.000,00 €
9201-62554	ADQ. MOBILIARIO CASA CONSITORIAL	4.220,00 €
	TOTAL BAJAS CREDITO EXTRAORDINARIO	739.513,00 €

Total financiación Crédito Extraordinario 1.000.092,00 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 6 de mayo de 2020
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo. Nicolás Clavero Romero

CLAVERO ROMERO
NICOLAS - 05602668Y

Firmado digitalmente por
CLAVERO ROMERO
NICOLAS - 05602668Y
Fecha: 2020.05.06
10:16:50 +02'00'



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 6 de mayo de 2020

LA INTERVENTORA ACCTAL.,

Fdo.: M^a Angeles Pérez Costales





**CERTIFICADO
PLENO**

DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el PLENO en la sesión ORDINARIA el día 14 de mayo de 2020, en su PUNTO DÉCIMO-SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACION EXP. MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/3-2020 POR CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FONDO DE AYUDA DE REACTIVACION ECONOMICA, al obtener 21 votos a favor de los Concejales (presentes),1 voto en contra del Grupo Vox (1) y 2 abstenciones del Grupo Unidas Podemos, se acordó aprobar la siguiente propuesta del Concejale Delegado de Economía y Hacienda, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión de 11 de mayo de 2020.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/8008

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE APROBACION EXP. MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/3-2020 POR CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FONDO DE AYUDA DE REACTIVACION ECONOMICA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2020 por concesión de crédito extraordinario.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

**CERTIFICADO
PLENO**

de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/3-2020 por concesión de crédito extraordinario, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUES TARIA	DENOMINACION	CREDITO EXTRAORDI NARIO
439.479	Fondo Ayuda de Reactivación Económica de la ciudad	1.000.092,00
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	1.000.092,00

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, por importe de **739.513,00 €** y con nuevos ingresos procedentes de los Organismos Autónomos: IMPEFE (**176.379,00 €**) y Patronato Municipal de Deportes (**84.200,00 €**), ascendiendo un total de **1.000.092,00 €**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

CERTIFICADO
PLENO

APLICACIÓN PRESUPUESTA RIA	DENOMINACION	BAJAS DE CREDITOS
2312-22199	BANCO DE RECURSOS MATERIALES JUVENTUD	1.000,00 €
2312-22674	GASTOS DIVERSOS: CAMPAÑA MESA DE JUVENTUD	3.000,00 €
2312-22696	GASTOS DIVERSOS: JUGARAMA	6.000,00 €
334.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	30.000,00 €
334.226.87	GASTOS DIVERSOS ACTUAMOS DE ARTES ESCÉNICAS	30.000,00 €
333.226.84	GASTOS DIVERSOS PARQUE ALARCOS	10.200,00 €
334.226.97	GASTOS FIESTA DE LA MÚSICA	8.160,00 €
326.226.98	OTROS GASTOS: ACTIVIDADES EDUCACIÓN	20.000,00 €
338-22100	E. ELECTRICA FIESTAS POPULARES FESTEJOS	14.000,00 €
338-22684	GASTOS VARIOS FESTEJOS BARRIOS	17.000,00 €
338-22698	GASTOS DIVERSOS: ACTIV. F. POP. FESTEJOS	100.000,00 €
338-22764	CONTRATO ILUMINACION FERIAS Y FIESTAS	17.000,00 €
334-27716	CONTRATACION BANDA DE MUSICA	40.000,00 €
334-48916	COFRADIA DE SEMANA SANTA	20.000,00 €
493-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CONSUM. Y USUARIOS	3.000,00 €
9203-22759	ASISTENCIA TECNICA SERVICIOS	20.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

CERTIFICADO
PLENO

	ECONOMICOS	
925-22201	COMUNICACIONES POSTALES PARTICIPACION CIUDADANA	5.762,00 €
925-22612	GASTOS DIVERSOS G.HUERTOS URBANOS	3.000,00 €
925-22696	GASTOS DIVERSOS: INICIATIVAS CONSEJO CIUDAD	3.000,00 €
925-22697	GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	3.000,00 €
925-22698	OTROS GASTOS DIVERSOS:ACTIVIDADES ANEJOS	14.750,00 €
1532-61909	ADECUACION C. VELILLA DE JILOCA	67.857,00 €
1532-61910	ADECUACION C. PINTOR LOPEZ TORRES	102.784,00 €
171-61909	MEJORA URBANIZACION VIA VERDE	100.000,00 €
2311-62410	ADQUISICION VEHICULOS ACCION SOCIAL	40.000,00 €
334-62560	ADQ. MOBILIARIO ANTIGUO CASINO	3.780,00 €
338-62910	VALLADO PLAZA DE TOROS	6.000,00 €
4312-62560	ADQ.MOBILIARIO EDIFICIO MERCADO	4.000,00 €
9121-62412	ADQUISICION VEHICULOS ALCALDIA	42.000,00 €
9201-62554	ADQ. MOBILIARIO CASA CONSITORIAL	4.220,00 €
	TOTAL BAJAS CREDITO	739.513,00
	EXTRAORDINARIO	€

Total financiación Crédito Extraordinario 1.000.092,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>



**CERTIFICADO
PLENO**

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

TERCERO.- Solicitar a la Administración competente por razón de la materia (Estado, Comunidad Autónoma) la delegación de las competencias para poder ejercer la misma, según lo dispuesto en el art. 7.4 del TRLRHL, tal y como se indica al respecto en el Informe de Intervención.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, se emite el presente informe en términos de control financiero observando que el expediente cumple con los requisitos materiales y procedimentales establecidos para ello.

(Ciudad Real, 7 de mayo de 2020//EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia



Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 20/05/2020



Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 20/05/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5

Datos de registro:

Número de registro: 202099900017100

Fecha de presentación: 2020-05-15

Hora de presentación: 08:39:18

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL				
Domicilio:	PZA. MAYOR, 1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION INICIAL EXPTE. DE MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/3-2020

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP 3-3-2020.doc Hash del documento: bad408faec032bd7816fd9c1a9e50c67



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/3-2020 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



Ciudad Real, 15 de mayo de 2020
LA ALCALDESA,

Fdo. : Pilar Zamora Bastante



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**CARMEN SAENZ MATEO, INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/3-2020 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios, ha sido expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 92, de fecha 18 de mayo de 2020, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 19 de mayo al 9 de junio de 2020, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa la Excmo. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a diez de junio de dos mil veinte.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Fdo. : Pilar Zamora Bastante

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/3-2020 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 15 de mayo de 2020.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 1058

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>



DECRETO

Expediente: AYTOCR2020/10130

Extracto: APROBACION DEFINITIVA DE EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/3-2020 POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

DECRETO.-

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2020 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/3-2020 por concesión de créditos extraordinarios.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el B.O.P nº 92, de fecha 18 de mayo de 2020, no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/3-2020 por concesión de créditos extraordinarios, cuyo detalle es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CREDITO EXTRAORDINARIO
439.479	Fondo Ayuda de Reactivación Económica de la ciudad	1.000.092,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO		1.000.092,00



DECRETO

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, por importe de **739.513,00 €** y con nuevos ingresos procedentes de los Organismos Autónomos: IMPEFE (**176.379,00 €**) y Patronato Municipal de Deportes (**84.200,00 €**), ascendiendo un **total de 1.000.092,00 €**.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	BAJAS DE CREDITOS
2312-22199	BANCO DE RECURSOS MATERIALES JUVENTUD	1.000,00 €
2312-22674	GASTOS DIVERSOS: CAMPAÑA MESA DE JUVENTUD	3.000,00 €
2312-22696	GASTOS DIVERSOS: JUGARAMA	6.000,00 €
334.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	30.000,00 €
334.226.87	GASTOS DIVERSOS ACTUAMOS DE ARTES ESCÉNICAS	30.000,00 €
333.226.84	GASTOS DIVERSOS PARQUE ALARCOS	10.200,00 €
334.226.97	GASTOS FIESTA DE LA MÚSICA	8.160,00 €
326.226.98	OTROS GASTOS: ACTIVIDADES EDUCACIÓN	20.000,00 €
338-22100	E. ELECTRICA FIESTAS POPULARES FESTEJOS	14.000,00 €
338-22684	GASTOS VARIOS FESTEJOS BARRIOS	17.000,00 €
338-22698	GASTOS DIVERSOS: ACTIV. F. POP. FESTEJOS	100.000,00 €
338-22764	CONTRATO ILUMINACION FERIAS Y FIESTAS	17.000,00 €
334-27716	CONTRATACION BANDA DE MUSICA	40.000,00 €
334-48916	COFRADIA DE SEMANA SANTA	20.000,00 €
493-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CONSUM. Y USUARIOS	3.000,00 €
9203-22759	ASISTENCIA TECNICA SERVICIOS ECONOMICOS	20.000,00 €
925-22201	COMUNICACIONES POSTALES PARTICIPACION CIUDADANA	5.762,00 €
925-22612	GASTOS DIVERSOS G.HUERTOS URBANOS	3.000,00 €
925-22696	GASTOS DIVERSOS: INICIATIVAS CONSEJO CIUDAD	3.000,00 €
925-22697	GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	3.000,00 €
925-22698	OTROS GASTOS DIVERSOS:ACTIVIDADES ANEJOS	14.750,00 €
1532-61909	ADECUACION C. VELILLA DE JILOCA	67.857,00 €
1532-61910	ADECUACION C. PINTOR LOPEZ TORRES	102.784,00 €
171-61909	MEJORA URBANIZACION VIA VERDE	100.000,00 €



DECRETO

2311-62410	ADQUISICION VEHICULOS ACCION SOCIAL	40.000,00 €
334-62560	ADQ. MOBILIARIO ANTIGUO CASINO	4.000,00 €
338-62910	VALLADO PLAZA DE TOROS	6.000,00 €
4312-62560	ADQ.MOBILIARIO EDIFICIO MERCADO	3.780,00 €
9121-62412	ADQUISICION VEHICULOS ALCALDIA	42.000,00 €
9201-62554	ADQ. MOBILIARIO CASA CONSITORIAL	4.220,00 €
TOTAL BAJAS CREDITO EXTRAORDINARIO		739.513,00 €

Total financiación Crédito Extraordinario 1.000.092,00 €

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

 Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 10/06/2020

 Firmado por Titular Órgano Apoyo JGL JULIAN GOMEZ-LOBO YANGUAS el 10/06/2020



Datos de registro:

Número de registro: 202099900019555

Fecha de presentación: 2020-06-10

Hora de presentación: 08:09:53

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO
NIF: 03087837H Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Domicilio: PZA. MAYOR, 1
Población: CIUDAD REAL Provincia: CIUDAD REAL C.P.: 13001
Teléfono: 926211044 E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es
NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION DEFINITIVA EXP. MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/3-2020

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO.doc Hash del documento: 15386ee70dbff62d8abe1165dd6d7ecc



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 14 de mayo de 2020, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/3-2020 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 92, de fecha 18 de mayo de 2020, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CREDITO EXTRAORDINARIO
439.479	Fondo Ayuda de Reactivación Económica de la ciudad	1.000.092,00
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	1.000.092,00

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, por importe de **739.513,00 €** y con nuevos ingresos procedentes de los Organismos Autónomos: IMPEFE (**176.379,00 €**) y Patronato Municipal de Deportes (**84.200,00 €**), ascendiendo un **total de 1.000.092,00 €**.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	BAJAS DE CREDITOS
2312-22199	BANCO DE RECURSOS MATERIALES JUVENTUD	1.000,00 €
2312-22674	GASTOS DIVERSOS: CAMPAÑA MESA DE JUVENTUD	3.000,00 €
2312-22696	GASTOS DIVERSOS: JUGARAMA	6.000,00 €
334.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	30.000,00 €
334.226.87	GASTOS DIVERSOS ACTUAMOS DE ARTES ESCÉNICAS	30.000,00 €
333.226.84	GASTOS DIVERSOS PARQUE ALARCOS	10.200,00 €
334.226.97	GASTOS FIESTA DE LA MÚSICA	8.160,00 €
326.226.98	OTROS GASTOS: ACTIVIDADES EDUCACIÓN	20.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

338-22100	E. ELECTRICA FIESTAS POPULARES FESTEJOS	14.000,00 €
338-22684	GASTOS VARIOS FESTEJOS BARRIOS	17.000,00 €
338-22698	GASTOS DIVERSOS: ACTIV. F. POP. FESTEJOS	100.000,00 €
338-22764	CONTRATO ILUMINACION FERIAS Y FIESTAS	17.000,00 €
334-27716	CONTRATACION BANDA DE MUSICA	40.000,00 €
334-48916	COFRADIA DE SEMANA SANTA	20.000,00 €
493-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CONSUM. Y USUARIOS	3.000,00 €
9203-22759	ASISTENCIA TECNICA SERVICIOS ECONOMICOS	20.000,00 €
925-22201	COMUNICACIONES POSTALES PARTICIPACION CIUDADANA	5.762,00 €
925-22612	GASTOS DIVERSOS G.HUERTOS URBANOS	3.000,00 €
925-22696	GASTOS DIVERSOS: INICIATIVAS CONSEJO CIUDAD	3.000,00 €
925-22697	GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	3.000,00 €
925-22698	OTROS GASTOS DIVERSOS:ACTIVIDADES ANEJOS	14.750,00 €
1532-61909	ADECUACION C. VELILLA DE JILOCA	67.857,00 €
1532-61910	ADECUACION C. PINTOR LOPEZ TORRES	102.784,00 €
171-61909	MEJORA URBANIZACION VIA VERDE	100.000,00 €
2311-62410	ADQUISICION VEHICULOS ACCION SOCIAL	40.000,00 €
334-62560	ADQ. MOBILIARIO ANTIGUO CASINO	3.780,00 €
338-62910	VALLLADO PLAZA DE TOROS	6.000,00 €
4312-62560	ADQ.MOBILIARIO EDIFICIO MERCADO	4.000,00 €
9121-62412	ADQUISICION VEHICULOS ALCALDIA	42.000,00 €
9201-62554	ADQ. MOBILIARIO CASA CONSITORIAL	4.220,00 €
	TOTAL BAJAS CREDITO EXTRAORDINARIO	739.513,00 €

Total financiación Crédito Extraordinario 1.000.092,00 €

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.



Ciudad Real a 10 de junio de 2020
LA ALCALDESA,

Fdo.: Pilar Zamora Bastante

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 14 de mayo de 2020, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/3-2020 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 92, de fecha 18 de mayo de 2020, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito extraordinario
439479	Fondo Ayuda de Reactivación Económica de la ciudad	1.000.092,00
	Total crédito extraordinario	1.000.092,00

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, por importe de 739.513,00 € y con nuevos ingresos procedentes de los Organismos Autónomos: IMPEFE (176.379,00 €) y Patronato Municipal de Deportes (84.200,00 €), ascendiendo un total de 1.000.092,00 €.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Bajas de créditos
2312-22199	BANCO DE RECURSOS MATERIALES JUVENTUD	1.000,00 €
2312-22674	GASTOS DIVERSOS: CAMPAÑA MESA DE JUVENTUD	3.000,00 €
2312-22696	GASTOS DIVERSOS: JUGARAMA	6.000,00 €
334.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	30.000,00 €
334.226.87	GASTOS DIVERSOS ACTUAMOS DE ARTES ESCÉNICAS	30.000,00 €
333.226.84	GASTOS DIVERSOS PARQUE ALARCOS	10.200,00 €
334.226.97	GASTOS FIESTA DE LA MÚSICA	8.160,00 €
326.226.98	OTROS GASTOS: ACTIVIDADES EDUCACIÓN	20.000,00 €
338-22100	E. ELECTRICA FIESTAS POPULARES FESTEJOS	14.000,00 €
338-22684	GASTOS VARIOS FESTEJOS BARRIOS	17.000,00 €
338-22698	GASTOS DIVERSOS: ACTIV. F. POP. FESTEJOS	100.000,00 €
338-22764	CONTRATO ILUMINACION FERIAS Y FIESTAS	17.000,00 €
334-27716	CONTRATACION BANDA DE MUSICA	40.000,00 €
334-48916	COFRADIA DE SEMANA SANTA	20.000,00 €
493-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CONSUM. Y USUARIOS	3.000,00 €
9203-22759	ASISTENCIA TECNICA SERVICIOS ECONOMICOS	20.000,00 €
925-22201	COMUNICACIONES POSTALES PARTICIPACION CIUDADANA	5.762,00 €
925-22612	GASTOS DIVERSOS G.HUERTOS URBANOS	3.000,00 €
925-22696	GASTOS DIVERSOS: INICIATIVAS CONSEJO CIUDAD	3.000,00 €
925-22697	GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	3.000,00 €
925-22698	OTROS GASTOS DIVERSOS:ACTIVIDADES ANEJOS	14.750,00 €
1532-61909	ADECUACION C. VELILLA DE JILOCA	67.857,00 €
1532-61910	ADECUACION C. PINTOR LOPEZ TORRES	102.784,00 €
171-61909	MEJORA URBANIZACION VIA VERDE	100.000,00 €
2311-62410	ADQUISICION VEHICULOS ACCION SOCIAL	40.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

334-62560	ADQ. MOBILIARIO ANTIGUO CASINO	3.780,00 €
338-62910	VALLADO PLAZA DE TOROS	6.000,00 €
4312-62560	ADQ.MOBILIARIO EDIFICIO MERCADO	4.000,00 €
9121-62412	ADQUISICION VEHICULOS ALCALDIA	42.000,00 €
9201-62554	ADQ. MOBILIARIO CASA CONSITORIAL	4.220,00 €
	TOTAL BAJAS CREDITO EXTRAORDINARIO	739.513,00 €

Total financiación crédito extraordinario 1.000.092,00 €.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 10 de junio de 2020.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 1340

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>